

Informe secretarial. 20 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto para proveer respecto de la subsanación de la demanda presentada durante el término legal concedido.

LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00133-00
DEMANDANTE: MARIA INES QUESADA RINCON
mauriciovasquezmartinez@hotmail.com
DEMANDADO: COOPERATIVA COLANTA

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el juzgado **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **MARIA INES QUESADA RINCON** contra **COOPERATIVA COLANTA**. Imprímasele a la presente el trámite consagrado en los artículos 74 y s.s del C.P.T.

En consecuencia, notifíquese personalmente y córrase traslado al demandado por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, previniéndole que debe designar un apoderado para que lo represente en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y S.S.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado (a) de la parte demandante **MAURICIO ANDRES VASQUEZ MARTINEZ**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb